



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 - 2018-MDS

Surquillo,

09 ABR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Informe N°089-2018-GAF-MDS de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 174-2018-GM-MDS de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Registro N° 0746-18 de fecha 29 de enero de 2018 organizado por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, mediante el cual solicitan la Conformación de la Comisión de Negociadora del Pliego Petitorio para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, es la Organización Sindical que se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Sindicales de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante el Registro N° 0746-18 de fecha 29 de enero de 2018, el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, presenta a sus miembros titulares y suplentes para la Comisión Negociadora para el año 2018;

Que, es pertinente precisar, que el artículo 73° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N°30057, establece que los convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años que se inicia el 01 de enero del año inmediato siguiente a que se llegue acuerdo en la negociación, siempre que esta no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad. Si el acuerdo se produjera luego del quince (15) de junio y el efecto presupuestal no pudiera ser asumido por la entidad, el acuerdo registrará en el periodo presupuestal subsiguiente;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Negociadora para el año 2018-2019, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Subgerente de Recursos Humanos | Miembro |

- REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SURQUILLO -SOMUN:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| • Yuri Ascensión CUPE LEON | Titular |
| • Fortunato LUQUE MOLLEPAZA | Titular |
| • Fidel Triunfo RETAMOZO CANDIA | Titular |
| • Eloy FLORES ALVARADO | Titular |
| • Agustín INGA ILARIO | Suplente |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suministrar la información que requiera la Comisión para su evaluación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

